RESOLUCION N° 874/86.-

EXPEDIENTE N° 2795/86 -S.S.A.-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, $\mathcal G$ de diciembre de 1986.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo decidido por el Tribunal en la Resolución N° 873/86, corresponde dictar el acto de insistencia que prevé el art. 87 de la Ley de Contabilidad a los fines del cumplimiento de la Resolución N° 823/86, que fuera objeto de la observación legal N°/ 118/86 por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Que teniendo en cuenta, además, que el incremento prohibido es el de las "remuneraciones individuales" y no las generales como las que resultan del uso
de la facultad conferida a la Corte Suprema por la Ley /
23.199, para apreciar que se está en presencia de una //
norma compleja y no de simples circunstancias de hecho /
como supone la observación.-

Por ello, SE RESUELVE:

Insistir en el cumplimiento de la Resolución N° 823/86, con arreglo a lo establecido por / el art. 87 de la Ley de Contabilidad.-

Registrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación y remitase a la Subsecretaría de Administración el expediente N° 402.150/86.ame.

